

CIRCULAR PREVISIONAL N° 47/2026.

I. SEGURIDAD SOCIAL. APORTES AL SIPA. TOPES A LAS BASES IMPONIBLES. JUBILACIONES Y PENSIONES. RESOLUCION (A.N.S.E.S) N° 232/2026. (B.O. 30/07/2026).

A través de la presente resolución, la Administración Nacional de Seguridad Social establece:

- **El tope mínimo y máximo para el cálculo de aportes patronales** desde el devengado agosto 2026, siendo el tope mínimo el valor de \$ 141.380,42 y el máximo de \$ 4.594.798,23.
- El haber mínimo y máximo para los afiliados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) a partir de agosto 2026, siendo los mismos \$ 419.775,93 y \$ 2.824.694,49 respectivamente.
- El monto del beneficio de la Prestación Básica Universal, siendo de \$ 192.028,32 a partir de agosto 2026.
- El importe de la Pensión Universal para Adulto Mayor desde agosto 2026, por un monto de \$ 335.820,74.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de agosto 2026.

II. PREVISIONAL. ASIGNACIONES FAMILIARES. RANGOS Y MONTOS. SU ACTUALIZACION. RESOLUCIÓN (ANSES) N° 233/2026. (B.O. 30/07/2026).

Por medio de la presente resolución, se establecen los nuevos montos correspondientes a las asignaciones familiares a partir del mes de agosto de 2026, con un incremento del 1.89% con respecto a los montos establecidos anteriormente.

En este sentido, los valores de la asignación familiar para los trabajadores en relación de dependencia serán los que se presentan a continuación:

**RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO**

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)		Remuneración Bruta			
NACIMIENTO					
IGF hasta \$ 6.184.406	\$ 87.926	\$ 87.926	\$ 87.926	\$ 87.926	\$ 87.926
ADOPCIÓN					
IGF hasta \$ 6.184.406	\$ 525.682	\$ 525.682	\$ 525.682	\$ 525.682	\$ 525.682
MATRIMONIO					
IGF hasta \$ 6.184.406	\$ 131.652	\$ 131.652	\$ 131.652	\$ 131.652	\$ 131.652
PRENATAL					
IGF hasta \$ 1.167.863	\$ 75.433	\$ 75.433	\$ 162.648	\$ 150.647	\$ 162.648
IGF entre \$ 1.167.863,01 y \$ 1.712.784	\$ 50.884	\$ 87.201	\$ 100.656	\$ 133.851	\$ 133.851
IGF entre \$ 1.712.784,01 y \$ 1.977.464	\$ 30.777	\$ 60.571	\$ 90.891	\$ 120.957	\$ 120.957
IGF entre \$ 1.977.464,01 y \$ 6.184.406	\$ 15.881	\$ 31.048	\$ 46.463	\$ 61.478	\$ 61.478
HIJO					
IGF hasta \$ 1.167.863	\$ 75.433	\$ 75.433	\$ 162.648	\$ 150.647	\$ 162.648
IGF entre \$ 1.167.863,01 y \$ 1.712.784	\$ 50.884	\$ 87.201	\$ 100.656	\$ 133.851	\$ 133.851
IGF entre \$ 1.712.784,01 y \$ 1.977.464	\$ 30.777	\$ 60.571	\$ 90.891	\$ 120.957	\$ 120.957
IGF entre \$ 1.977.464,01 y \$ 6.184.406	\$ 15.881	\$ 31.048	\$ 46.463	\$ 61.478	\$ 61.478
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 1.167.863	\$ 245.597	\$ 245.597	\$ 368.035	\$ 490.568	\$ 490.568
IGF entre \$ 1.167.863,01 y \$ 1.712.784	\$ 173.745	\$ 236.906	\$ 355.014	\$ 473.196	\$ 473.196
IGF desde \$ 1.712.784,01	\$ 109.656	\$ 228.093	\$ 341.856	\$ 455.674	\$ 455.674
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF hasta \$ 6.184.406	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Cabe mencionar que, las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de agosto de 2026.

III. PREVISIONAL. BONO EXTRAORDINARIO. SU ESTABLECIMIENTO. DECRETO (P.E.N) N° 686/2026. (B.O. 30/07/2026).

Mediante el presente decreto, el Poder Ejecutivo Nacional otorga un bono extraordinario previsional por un monto de \$70.000 a:

1. Personas titulares de las prestaciones contributivas previsionales a cargo de ANSES.
2. Personas beneficiarias de la Pensión Universal para el Adulto Mayor.
3. Personas beneficiarias de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijos o más y demás pensiones no contributivas y pensiones graciables, cuyo pago se encuentra a cargo de ANSES.

Se dispondrá para aquellos titulares que, por la suma de los haberes de todas sus prestaciones vigentes, perciban un monto menor o igual al haber mínimo previsional garantizado.

Por otro lado, para aquellos titulares que, por la suma de todas sus prestaciones vigentes, perciban un importe superior al haber mínimo previsional garantizado, el importe máximo del Bono será igual al monto necesario para alcanzar el tope que resulte de la suma de dicho haber mínimo más el monto máximo del Bono.

Para percibir el Bono Extraordinario los beneficios deben encontrarse vigentes en el mismo mensual en que se realice su liquidación.

En el caso de beneficios de pensión, cualquiera sea la cantidad de copartícipes, estos deberán ser considerados como un único titular.

El bono en cuestión tendrá carácter de no remunerativo y no será susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto.

Por último, señalamos que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de agosto 2026.

Córdoba, Julio de 2026

Nómina de Profesionales:

Germán Crespi	gcrespi@faddayasociados.com.ar
Javier Martínez	jmartinez@faddayasociados.com.ar
Marcelo Santiago	msantiago@faddayasociados.com.ar
Gustavo Farina	gfarina@faddayasociados.com.ar
Paola Bravin	pbravin@faddayasociados.com.ar
Cristian Batistelli	cbatistelli@faddayasociados.com.ar
Sonia Crauchuk	administracion@faddayasociados.com.ar
Luciana Cáceres	lcaceres@faddayasociados.com.ar
Agustín Spollansky	aspollansky@faddayasociados.com.ar
María Gabriela Domínguez	mdominguez@faddayasociados.com.ar
Evelyn Casanovas	ecasanovas@faddayasociados.com.ar
Juan Frizza	jfrizza@faddayasociados.com.ar
Jimena Reynoso	jreynoso@faddayasociados.com.ar
Xavier Aranaz	xaranaz@faddayasociados.com.ar
Camila Tinto	ctinto@faddayasociados.com.ar
Martina Maltoni	mmaltoni@faddayasociados.com.ar
Clara Montenegro	cmontenegro@faddayasociados.com.ar
Paula Velasco	pvelasco@faddayasociados.com.ar
Alexandra Vargas	avargas@faddayasociados.com.ar
Valentina Peretti	vperetti@faddayasociados.com.ar
Joaquin Casas	jcasas@faddayasociados.com.ar
Lucas Maciel	lmaciel@faddayasociados.com.ar
Andrea Baigorria	abaigorria@faddayasociados.com.ar
Valentina Barrionuevo	vbarrionuevo@faddayasociados.com.ar
Guadalupe Fredes	gfredes@faddayasociados.com.ar
Silvana Hurtado	shurtado@faddayasociados.com.ar
Jerónimo Balbidare	jbalbidare@faddayasociados.com.ar